

6 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, se considera excluido del alcance del AIR Ex Ante por la materia;

Que, en atención a la naturaleza de la información contenida en los anexos al presente Decreto Supremo, corresponde que los mismos sean clasificados como información secreta, de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, siendo información directamente relacionada con la Seguridad Nacional;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de los Cuadros de Efectivos de Personal Militar Año Fiscal 2025

Aprobar los Cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2025, cuyas cantidades y especificaciones se detallan en los anexos que forman parte del presente Decreto Supremo, conforme al siguiente detalle:

- Anexo A, Cuadro Resumen de Efectivos de Personal Militar Operativos de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2025.

- Anexo B, Cuadro de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2025 del Ejército del Perú.

- Anexo C, Cuadro de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2025 de la Marina de Guerra del Perú.

- Anexo D, Cuadro de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2025 de la Fuerza Aérea del Perú.

Artículo 2.- Clasificación de los Anexos

Los anexos señalados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo tienen la clasificación de información secreta, por contener información directamente relacionada con la Seguridad Nacional, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

La custodia de los anexos antes descritos se encontrará a cargo de la Dirección de Personal Militar de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa.

Artículo 3.- Financiamiento

Los gastos que irroque la aplicación del presente Decreto Supremo son asumidos con cargo al presupuesto de las Unidades Ejecutoras N° 003: Ejército Peruano; N° 004: Marina de Guerra del Perú; y, N° 005: Fuerza Aérea del Perú, del Pliego N° 026 Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2025.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2320349-3

Designan Jefe de la División de Cooperación en Desastres de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA)

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 053-2024-DE

Lima, 29 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 141 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; y el Informe Legal N° 1365-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Interamericana de Defensa (JID) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tiene la función de brindar asesoramiento técnico, consultivo y educativo a la propia OEA y a sus Estados Miembros sobre temas relacionados con asuntos militares y de defensa para contribuir a la paz y seguridad en las Américas, siendo el Perú uno de los países miembros de la citada Organización Internacional;

Que, mediante el Oficio N° 141 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú, en atención a la Hoja de Recomendación N° 031/DRIE/W-b.a de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, aprobada por el Comandante General de dicha Institución Armada, propone la designación del Coronel EP José Carlos DIAZ TORRES para desempeñarse en el cargo de Jefe de la División de Cooperación en Desastres de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2026;

Que, a través del Informe Legal N° 1365-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Relaciones Internacionales en el Oficio N° 02375-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y en el Informe Técnico N° 066-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, señala que resulta legalmente viable emitir la resolución suprema que designa al Coronel EP José Carlos DIAZ TORRES como representante ante organismo internacional, en los términos propuestos por el Ejército del Perú; por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Que, conforme al artículo 17 del Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-DE, se podrá designar, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los funcionarios civiles que hayan desempeñado cargos en la Alta Dirección y al Personal Militar en Actividad o Retiro del Sector Defensa, para desempeñar funciones en Representaciones Permanentes del Perú ante Organismos Internacionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6 del artículo 6 de la Ley 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, es función del Ministerio de Relaciones Exteriores acreditar a las personas que desempeñan funciones oficiales en el extranjero en el Servicio Exterior, en las representaciones permanentes y en las misiones especiales; así como, acreditar, cuando corresponda, a las delegaciones que participan en conferencias internacionales;

Que, el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las resoluciones supremas son decisiones de carácter específico rubricadas por el Presidente de la República y refrendadas por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia correspondan;

Estando a lo propuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución



Política del Perú; en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Coronel EP José Carlos DIAZ TORRES, identificado con DNI N° 43465541 y CIP N° 119168300, para desempeñarse en el cargo de Jefe de la División de Cooperación en Desastres de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2026, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa queda facultado a variar la fecha de inicio y término de la designación, sin incrementar el número de días establecido ni variar el objeto de la designación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2320349-5

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00906-2024-DE

Lima, 27 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 5276/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02105-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01441-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con anuncio IHO/IALA WS EN S-100/200, publicado en el portal web de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA, por sus siglas en inglés), se comunica la realización del 2° Taller Conjunto de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) - (IHO, por sus siglas en inglés) y la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA) sobre el desarrollo y la representación de la S-100/200, a llevarse a cabo en la ciudad de Annapolis, estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 9 al 13 de setiembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 1435/32 el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú comunica a la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA), la designación del Capitán de Fragata Paulo SISNIEGAS ÁNGELES y del Teniente Segundo Sergio Luis LAURA PEZO, para que participen en el citado taller;

Que, a través del Informe Legal N° 059-2024-OAL/DHN la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en el 2° Taller Conjunto de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA), sobre el desarrollo y la representación de la S-100/200, en el lugar y fecha programada;

Que, mediante Exposición de Motivos, la Marina de Guerra del Perú señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la comisión de servicios en el exterior, por cuanto, permitirá establecer contactos con otros países miembros, representar los intereses del Perú en el ámbito marítimo internacional y contribuir al desarrollo de estándares que benefician a la comunidad marítima global. Asimismo, brindará conocimientos sobre las innovaciones tecnológicas, como la integración de datos en tiempo real y el uso de sistemas avanzados de información marítima, mejorando la operatividad, la seguridad, la eficiencia y la competitividad del sector marítimo peruano;

Que, por medio de la Hoja de Gastos N° 121-2024 la Institución Armada señala que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 141-2024, la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000102 garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que éstos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 5276/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en el 2° Taller Conjunto de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA), sobre el desarrollo y la representación de la S-100/200, a realizarse en la ciudad de Annapolis, estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 9 al 13 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 8 de setiembre y su retorno el 14 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02105-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 015-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01441-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes